



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 106 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 20 JUN 2013

VISTO:

El Memorando N° 034-2013-INVERMET/SGP-JUCO-PHP del Coordinador de Obra y el Informe N° 006-2013-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obra, ambos de 12 de junio de 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de mayo de 2013, el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET suscribió con la señora Mirtha Soledad Huachín Soto el Contrato de Supervisión N° 009-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la contratación del servicio de Consultoría de Supervisión de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LA UCV 214 AMPLIACIÓN DE HUAYCÁN – DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" – SNIP N°234225, por la suma ascendente a S/.33,273.00 (Treinta y Tres Mil Doscientos Setenta y tres con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en la Cláusula Tercera del Contrato antes citado, se establece que, el plazo de ejecución del Contrato será de noventa (90) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de cumplida la condición para el inicio de ejecución de obra;

Que, conforme al Acta de Entrega de Terreno de fecha 14 de mayo de 2013, se efectiviza la entrega del terreno al contratista B&C Contratistas Generales S.A. para el inicio de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LA UCV 214 AMPLIACIÓN DE HUAYCÁN – DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" – SNIP N° 234225; Obra a ejecutarse a partir del 15 de mayo de 2013;

Que, mediante documento de vistos, la Coordinación de Obras de INVERMET, informa que ha realizado el análisis de la documentación antes citada, determinándose la existencia de un desfase de trece (13) días calendario entre la fecha de inicio de ejecución de obra (iniciada el 15 de mayo de 2013) y el inicio de la Supervisión de la misma (iniciada el 28 de mayo de 2013);

Que, mediante Acta de Reducción de Pago de fecha 07 de junio de 2013, suscrita entre el Coordinador de Obras, Ing. Palmiro Hermoza Palma y la señora Mirtha Soledad Huachín Soto, Supervisora de la obra en mención, se acordó proceder a la reducción del pago por la prestación de los Servicio de Supervisión, la misma que alcanzaría el 14.44% del monto del Contrato original;

Que, el artículo 41.1° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, dispone que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, de igual forma el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del Contrato original;

Que, estando a lo antes mencionado, resulta procedente aprobar la reducción del monto del Contrato original, para lo cual se deberá emitir el acto resolutorio que lo autorice;

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Coordinación de Obras y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo N° 083 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la reducción del 14.44% del monto original del Contrato de Supervisión N° 009-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la contratación del servicio de Consultoría de Supervisión de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE TALUDES Y VIAS DE ACCESO EN ZONAS DE RIESGO DE LA UCV 214 LIMA AMPLIACIÓN DE HUAYCÁN – DISTRITO DE ATE, PROVINCIA DE LIMA – LIMA" – SNIP N° 234225, que representa la suma de S/. 4,806.10 (Cuatro Mil Ochocientos Seis con 10/100 Nuevos Soles); siendo el nuevo monto del Contrato la suma ascendente a S/. 28,466.90 (Veintiocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 90/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y al Coordinador de Obras, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE